



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES

ESTADO DE QUERÉTARO - PROCESO ELECTORAL 2027

Documento informativo basado en marco legal vigente

Movimiento Soy Independiente

ÍNDICE GENERAL

- CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL
- CAPÍTULO II: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES FEDERALES
- CAPÍTULO III: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES LOCALES EN QUERÉTARO
- CAPÍTULO IV: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLETA
- CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO PASO A PASO
- CAPÍTULO VI: FISCALIZACIÓN Y TOPES DE GASTO
- CAPÍTULO VII: DERECHOS Y OBLIGACIONES
- CAPÍTULO VIII: ACTOS ANTICIPADOS Y PROHIBICIONES
- CAPÍTULO IX: PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
- CAPÍTULO X: MEDIOS DE IMPUGNACIÓN
- CAPÍTULO XI: VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL APOYO CIUDADANO
- CAPÍTULO XII: REGISTRO FORMAL Y CAMPAÑAS
- CAPÍTULO XIII: JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTOS
- CAPÍTULO XIV: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
- CAPÍTULO XV: PREGUNTAS FRECUENTES
- CAPÍTULO XVI: CONTACTO Y RECURSOS ADICIONALES
- CAPÍTULO XVII: GLOSARIO DE TÉRMINOS
- CAPÍTULO XVIII: ANEXOS

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

1.1 Presentación del Manual

Este manual tiene como objetivo proporcionar información precisa y completa sobre los procedimientos, requisitos y obligaciones para ejercer el derecho constitucional a postularse como candidato independiente en el Estado de Querétaro.

La información contenida se basa en el marco legal vigente y está dirigida a ciudadanos interesados en participar en procesos electorales sin la postulación de un partido político.

1.2 Derecho Constitucional a las Candidaturas Independientes

Artículo 35, fracción II, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Establece el derecho de los ciudadanos mexicanos a poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley y solicitar su registro de manera independiente.

Artículo 7, párrafo quinto, Constitución Política del Estado de Querétaro

Reconoce el derecho de los ciudadanos a solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral para la elección de cargos de elección popular de manera independiente.

1.3 Marco Legal Aplicable

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)** - Regula candidaturas independientes federales
- **Ley Electoral del Estado de Querétaro** - Regula candidaturas independientes locales
- **Lineamientos del IEEQ para Candidaturas Independientes 2023-2024** - Procedimientos específicos
- **Reglamentos de Fiscalización INE e IEEQ** - Obligaciones financieras

CAPÍTULO II: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES FEDERALES

2.1 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Requisitos de Apoyo Ciudadano:

- **Porcentaje requerido:** 1% de la lista nominal nacional (corte 31 agosto año previo)
- **Distribución territorial:** Mínimo 17 entidades federativas
- **Requisito por entidad:** Mínimo 1% de la lista nominal en cada una
- **Plazo para recolección:** 120 días

2.2 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Requisitos de Apoyo Ciudadano:

- **Porcentaje requerido:** 2% de la lista nominal estatal (corte 31 agosto año previo)
- **Distribución territorial:** Mínimo la mitad de los distritos electorales de la entidad
- **Requisito por distrito:** Mínimo 1% de la lista nominal en cada distrito
- **Plazo para recolección: 90 días**

Fuente legal: Artículos 369 y 371 fracción 2, LGIPE

2.3 DIPUTADO FEDERAL

Requisitos de Apoyo Ciudadano:

- **Porcentaje requerido:** 2% de la lista nominal del distrito (corte 31 agosto año previo)
- **Distribución territorial:** Mínimo la mitad de las secciones electorales del distrito
- **Requisito por sección:** Mínimo 1% de la lista nominal en cada sección
- **Plazo para recolección: 60 días**

Fuente legal: Artículos 369 y 371 fracción 3, LGIPE

Procedimiento General para Candidaturas Federales:

1. Manifiestar intención ante autoridad electoral correspondiente:

- Presidente: Secretario Ejecutivo del INE
- Senador: Vocal Ejecutivo de la Junta Local
- Diputado: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital

2. Presentar documentación de Asociación Civil constituida

3. Alta ante SAT

4. Cuenta bancaria específica a nombre de la A.C.

5. Recabar apoyo ciudadano en plazo establecido
6. Verificación por Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (INE)

Fuente legal: Artículos 368, 370, 375, 385 LGIPE

CAPÍTULO III: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES LOCALES EN QUERÉTARO

3.1 DATOS ELECTORALES OFICIALES QUERÉTARO 2025

- **Padrón Electoral Total:** 1,945,271 ciudadanos
- **Lista Nominal estimada:** ~1,900,000 ciudadanos con credencial vigente

Fuente: Datos oficiales INE 2025

3.2 GOBERNADOR DEL ESTADO

Requisitos de Apoyo Ciudadano:

- **Porcentaje requerido:** 2% de la lista nominal estatal
- **Número estimado de firmas:** ~38,000 ciudadanos
- **Plazo para recolección:** 30 días continuos (precedente proceso 2021: 14 enero - 12 febrero)

Fuente legal: Ley Electoral del Estado de Querétaro, artículos 180 y 181

3.3 DIPUTACIONES LOCALES POR MAYORÍA RELATIVA

Porcentaje general: 2% de la lista nominal del distrito (corte julio 2023)

Fuente: Artículo 20, Lineamientos IEEQ 2023-2024

Tabla de Requisitos por Distrito:

Distrito	Lista Nominal	2% Requerido	Apoyos Mínimos
1	129,917	2,598.34	2,599
2	119,973	2,399.46	2,400
3	99,390	1,987.80	1,988

Distrito	Lista Nominal	2% Requerido	Apoyos Mínimos
4	121,119	2,422.38	2,423
5	144,198	2,883.96	2,884
6	136,755	2,735.10	2,736
7	114,632	2,292.64	2,293
8	126,498	2,529.96	2,530
9	130,121	2,602.42	2,603
10	113,860	2,277.20	2,278
11	114,835	2,296.70	2,297
12	114,740	2,294.80	2,295
13	117,043	2,340.86	2,341
14	121,068	2,421.36	2,422
15	132,440	2,648.80	2,649

3.4 AYUNTAMIENTOS (PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES)

Porcentaje general: 2% de la lista nominal municipal (corte julio 2023)

Tabla de Requisitos por Municipio:

Municipio	Lista Nominal	2% Requerido	Apoyos Mínimos
Querétaro	822,365	16,447.30	16,448
San Juan del Río	228,695	4,573.90	4,574
Corregidora	170,117	3,402.34	3,403
El Marqués	164,030	3,280.60	3,281
Tequisquiapan	57,231	1,144.62	1,145
Pedro Escobedo	57,509	1,150.18	1,151
Cadereyta de Montes	54,341	1,086.82	1,087
Amealco de Bonfil	51,905	1,038.10	1,039
Colón	49,826	996.52	997
Ezequiel Montes	33,804	676.08	677
Huimilpan	31,229	624.58	625

Municipio	Lista Nominal	2% Requerido	Apoyos Mínimos
Tolimán	22,100	442.00	442
Jalpan de Serra	22,221	444.42	445
Pinal de Amoles	20,404	408.08	409
Landa de Matamoros	16,543	330.86	331
Peñamiller	15,338	306.76	307
Arroyo Seco	11,472	229.44	230
San Joaquín	7,459	149.18	150

3.5 ACCIÓN AFIRMATIVA: CANDIDATURAS INDÍGENAS

Municipios de Amealco de Bonfil y Tolimán

Para planillas conformadas en su totalidad por personas que se autoadscriban como indígenas pertenecientes a las comunidades de dichos municipios:

Porcentaje reducido: 1.5% de la lista nominal municipal

Municipio	Lista Nominal	1.5% Requerido	Apoyos Mínimos
Amealco de Bonfil	51,905	778.58	779
Tolimán	22,100	331.50	332

Requisitos adicionales para candidaturas indígenas:

- Manifestación de autoadscripción calificada (Anexo 5 Lineamientos IEEQ)
- Documentación expedida por autoridades internas de la comunidad indígena
- Verificación conforme a Reportes etnográficos del IEEQ

Fuente: Artículo 20, Lineamientos IEEQ 2023-2024

Plazo para Candidaturas Locales:

- **30 días continuos** para obtención de respaldo ciudadano
- Precedente proceso 2023-2024: 19 enero al 17 febrero 2024

Fuente: Artículo 19, Lineamientos IEEQ 2023-2024

4.1 REQUISITOS PERSONALES OBLIGATORIOS

Para todos los cargos de elección popular:

a) Ciudadanía y Derechos Políticos

- Contar con ciudadanía mexicana
- Estar en pleno ejercicio de derechos políticos
- Estar inscrito en el Padrón Electoral
- Contar con credencial para votar vigente

b) Requisitos de Residencia

- Diputaciones locales: Mínimo 3 años de residencia efectiva en el Estado
- Ayuntamientos: Mínimo 3 años de residencia efectiva en el municipio
- Constancia expedida por Secretaría del Ayuntamiento correspondiente

c) Incompatibilidades

- No pertenecer a la milicia en servicio activo
- No contar con mando en cuerpos policiacos
- No ser ministro de culto religioso
- No ser titular de organismo autónomo, Secretario o Subsecretario de Estado (salvo separación 90 días antes)
- No ser Magistrado del Tribunal Electoral, Consejero o Director Ejecutivo del IEEQ (salvo separación 3 años antes)
- No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional (salvo separación 3 años antes)

d) Prohibiciones por Sentencia Firme

- No haber sido condenado por delito de violencia política
- No haber sido condenado por violencia política contra las mujeres en razón de género
- No tener suspendidos derechos políticos por violencia familiar o de género
- No tener suspendidos derechos políticos por delitos contra libertad sexual
- No ser deudor alimentario moroso

4.2 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

I. Documentos Personales:

1. Copia certificada del acta de nacimiento
2. Copia de credencial para votar vigente (ambos lados)
3. Original de constancia de residencia
4. CURP

II. Manifestaciones y Declaraciones:

5. Manifestación de intención (formato oficial o equivalente)
6. Plataforma electoral propuesta
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales
8. Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita
9. Aceptación de fiscalización por el INE

III. Documentación de Asociación Civil:

10. Acta constitutiva de Asociación Civil (A.C.)
 - Mínimo 3 socios: aspirante, representante legal y responsable de recursos
 - Mismo tratamiento fiscal que partido político
11. Registro ante Sistema de Administración Tributaria (SAT)
12. Datos de cuenta bancaria mancomunada a nombre de la A.C.
 - Mancomunada entre representante legal y responsable de recursos

IV. Registros Oficiales:

13. Registro en Sistema Nacional de Precandidatos y Candidatos (formulario impreso)
14. Informe de capacidad económica
15. Aceptación para recibir notificaciones electrónicas

V. Elementos de Identidad:

16. Emblema y colores en formato digital
 - No puede ser igual o semejante a partidos políticos registrados

- No puede contener imagen o silueta del aspirante

VI. Datos de Contacto:

17. Domicilio para oír y recibir notificaciones

18. Correo electrónico

19. Número de teléfono

VII. Para Candidaturas Indígenas (adicional):

20. Manifestación de autoadscripción calificada

21. Documentación expedida por autoridades de la comunidad indígena

Fuente: Artículo 13 Lineamientos IEEQ 2023-2024, Artículo 368 LGIPE

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO PASO A PASO

5.1 CALENDARIO ELECTORAL TÍPICO

(Basado en proceso 2023-2024)

FASE 1: CONVOCATORIA

- Fecha límite aprobación: 31 de octubre (año previo)
- Publicación: Dentro de 5 días siguientes en medios impresos y sitio web del IEEQ

FASE 2: MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

- Periodo: 1 al 15 de diciembre (año previo)
- Presentación ante: Consejos Distritales o Municipales según cargo
- Recepción: Secretaría Técnica del Consejo respectivo

FASE 3: REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASPIRANTES

- Verificación documentación: 3 días hábiles posteriores a presentación
- Subsanación (si aplica): 48 horas desde notificación
- Resolución final: A más tardar 28 de diciembre (año previo)

FASE 4: OBTENCIÓN DE RESPALDO CIUDADANO

- Periodo: 30 días continuos (ejemplo 2024: 19 enero - 17 febrero)
- Método principal: Aplicación móvil "Apoyo Ciudadano-INE"
- Método excepcional: Formato impreso (previa autorización)

FASE 5: VERIFICACIÓN Y GARANTÍA DE AUDIENCIA

- Verificación técnica: Dirección Ejecutiva Registro Federal de Electores (INE) + Mesa de Control IEEQ
- Garantía de audiencia: Procedente si se alcanzó preliminarmente al menos 50% del apoyo requerido
- Levantamiento de actas: Coordinación de Oficialía Electoral IEEQ

FASE 6: DECLARATORIA DE DERECHO A REGISTRO

- Resolución final: A más tardar 27 de marzo
- Emitida por: Consejos Distritales/Municipales según competencia

FASE 7: REGISTRO FORMAL DE CANDIDATURA

- Periodo solicitud: 3 al 7 de abril
- Resolución sobre registro: 14 de abril
- Inicio de campañas: Día siguiente a obtención de constancia de registro

Fuente: Artículos 8, 12, 17, 19, 30, 33, 34 Lineamientos IEEQ 2023-2024

5.2 PROCESO DETALLADO DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

Paso 1: Preparación de Documentación

- Reunir todos los documentos listados en Capítulo IV, sección 4.2
- Verificar que no presenten alteraciones o tachaduras
- Elaborar copias certificadas donde se requiera

Paso 2: Constitución de Asociación Civil

- Acudir con notario público
- Integrar A.C. con mínimo 3 socios:
 - Aspirante a candidato
 - Representante legal
 - Responsable de administración de recursos
- Obtener acta constitutiva
- Registrar ante SAT
- Abrir cuenta bancaria mancomunada específica

Paso 3: Presentación ante Consejo Electoral

- Identificar Consejo competente:
 - Diputaciones: Consejo Distrital correspondiente
 - Ayuntamientos: Consejo Municipal correspondiente
- Presentar dentro del plazo establecido (1-15 diciembre típicamente)
- Obtener acuse de recibo de Secretaría Técnica

Paso 4: Seguimiento

- La Secretaría Técnica verificará documentación en 3 días
- Si hay inconsistencias: notificación en 48 horas
- Plazo para subsanar: 48 horas desde notificación
- No subsanar = improcedencia automática

Paso 5: Resolución

- El Consejo emitirá resolución a más tardar 28 de diciembre
- Procedente = Calidad de ASPIRANTE
- Improcedente = Fin del proceso (posibilidad de impugnación)

Fuente: Artículos 11-17 Lineamientos IEEQ 2023-2024

CAPÍTULO VI: FISCALIZACIÓN Y TOPES DE GASTO

6.1 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL

Naturaleza de la A.C.:

- Tiene mismo tratamiento fiscal que un partido político
- Es el único vehículo legal para recibir y erogar recursos
- Debe disolverse y liquidarse al concluir el proceso electoral

Integrantes mínimos:

- Aspirante a candidato independiente
- Representante legal
- Responsable de administración y gasto de recursos

Requisitos bancarios:

- Cuenta bancaria específica a nombre de la A.C.

- Mancomunada entre representante legal y responsable de recursos
- Todos los ingresos y egresos deben hacerse a través de esta cuenta

Fuente: Artículo 13 fracc. IX-X Lineamientos IEEQ, Artículo 368 LGIPE

6.2 TOPES DE GASTOS

PARA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO:

Tope: 10% del tope de gastos de campaña del proceso electoral inmediato anterior para el cargo correspondiente

Incluye todos los gastos de:

- Material de difusión
- Reuniones públicas
- Asambleas
- Traslados
- Operación de personal auxiliar
- Tecnología y comunicaciones

CONSECUENCIAS POR REBASE DE TOPES:

- **Pérdida del derecho a ser registrado como candidato independiente**
- Si ya se obtuvo el registro: **Cancelación automática del mismo**
- Imposibilidad de contender en esa elección

Fuente: Artículos 374-375 LGIPE, Artículo 6 Lineamientos IEEQ 2023-2024

6.3 FINANCIAMIENTO PERMITIDO

FINANCIAMIENTO PÚBLICO:

- Procede únicamente para candidatos independientes que obtuvieron su registro
- Monto determinado por autoridad electoral
- Se deposita en cuenta bancaria de la A.C.
- Uso exclusivo para gastos de campaña

FINANCIAMIENTO PRIVADO:

- Aportaciones de personas físicas mexicanas
- Límites establecidos en legislación electoral
- Prohibido efectivo, metales preciosos o piedras preciosas
- Todas las aportaciones deben registrarse

FINANCIAMIENTO Estrictamente Prohibido:

- Recursos de procedencia ilícita
- Aportaciones o donativos de:
 - Extranjeros
 - Ministros de culto o asociaciones religiosas
 - Personas morales (empresas)
 - Organismos internacionales
 - Poderes federales, estatales o municipales
 - Partidos políticos

CAPÍTULO VII: DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 DERECHOS DE LOS ASPIRANTES

Durante la etapa de obtención de apoyo ciudadano:

1. Realizar actos tendentes a recabar apoyo ciudadano:
 - Reuniones públicas
 - Asambleas
 - Marchas
 - Actividades dirigidas a la ciudadanía
 - **Prohibido usar radio y televisión**
2. Utilizar financiamiento privado para desarrollo de actividades (dentro de límites legales)
3. Nombrar representante para asistir a sesiones del Consejo competente

4. Tener acceso a la aplicación móvil y consultar avances
5. Solicitar régimen de excepción (formato impreso) si hay impedimentos justificados
6. Impugnar resoluciones desfavorables
7. Derecho de audiencia y debido proceso

7.2 OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES

Durante obtención de apoyo ciudadano:

1. Conducirse con respeto a la Constitución y la Ley
2. **No aceptar ni utilizar recursos de procedencia ilícita**
3. No aceptar aportaciones en efectivo, metales o piedras preciosas
4. Rechazar apoyo económico, político o propagandístico de:
 - Extranjeros
 - Ministros de culto
 - Asociaciones religiosas
 - Cualquier persona prohibida por ley
5. **Abstenerse de realizar actos de presión o coacción** para obtener apoyo ciudadano
6. Abstenerse de proferir ofensas, difamación, calumnia
7. **Rendir informes de ingresos y egresos** en tiempo y forma
8. **Respetar topes de gasto** para obtención de apoyo ciudadano
9. No realizar actos anticipados de campaña
10. Permitir fiscalización de cuenta bancaria por el INE

CAPÍTULO VIII: PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

8.1 PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO

Obligación constitucional:

- 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas
- Aplica a todos los cargos de elección popular
- Fórmulas completas del mismo género:
 - Propietario y suplente del mismo género

- Ejemplo: Si candidata propietaria es mujer, la suplente debe ser mujer

Consecuencias de incumplimiento:

- Negativa de registro
- Solicitud de sustitución
- No procede el registro hasta cumplir requisito

8.2 CANDIDATURAS INDÍGENAS EN QUERÉTARO

Acción afirmativa en Amealco de Bonfil y Tolimán:

- Requisito reducido: 1.5% vs 2% general
- Solo aplica si planilla completa se autoadscribe como indígena
- Debe ser indígena perteneciente a comunidades de esos municipios

Requisitos adicionales:

1. Manifestación de autoadscripción calificada (Anexo 5)
2. Documentación expedida por autoridades internas de la comunidad indígena

CAPÍTULO IX: PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Puedo ser candidato independiente si nunca he participado en política?

Sí. El requisito principal es ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de derechos, cumplir los requisitos de elegibilidad y obtener el apoyo ciudadano necesario.

2. ¿Necesito un partido político para ser candidato?

No. Precisamente la figura de candidatura independiente permite contender sin respaldo de partido político.

3. ¿Cuánto cuesta registrarse como candidato independiente?

No hay costo oficial de registro. Sin embargo, hay gastos asociados: constitución de Asociación Civil, trámites ante SAT, apertura de cuenta bancaria y gastos de campaña para recabar firmas, todo dentro de los topes establecidos.

4. ¿Recibiré financiamiento público como independiente?

Sí, pero solo después de obtener el registro formal como candidato independiente. El monto lo determina la autoridad electoral.

5. ¿Puedo usar redes sociales para pedir apoyo ciudadano?

Sí, las redes sociales son permitidas. Lo prohibido es radio y televisión durante la etapa de obtención de apoyo ciudadano.

6. ¿Qué pasa si no reúno las firmas suficientes?

No obtendrás el derecho a registrarte como candidato independiente y no podrás participar en esa elección. La Asociación Civil debe disolverse.

7. ¿Puedo competir para dos cargos a la vez?

No. No puedes registrarte como candidato a distintos cargos en el mismo proceso electoral, ni federales y locales simultáneamente.

8. ¿Qué es el "tope de gastos" y qué pasa si lo rebaso?

Es el monto máximo que puedes gastar. Si lo rebasas, pierdes el derecho al registro o te cancelan el que ya obtuviste.

9. ¿Puedo recibir donaciones de empresas?

No. Solo de personas físicas mexicanas y dentro de los límites establecidos.

10. ¿Qué es la App "Apoyo Ciudadano-INE"?

Es la aplicación móvil oficial del INE para recabar el apoyo ciudadano de forma digital, validando en tiempo real contra el padrón electoral.

CAPÍTULO X: CONTACTO Y RECURSOS ADICIONALES

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IEEQ)

- Sitio web: <https://www.ieeq.mx>
- Teléfono: (442) 211 3700
- Correo: contacto@ieeq.mx
- Dirección: Calle Estebán de Antuñano 50, Col. Centro, Querétaro, Qro.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

- Sitio web: <https://www.ine.mx>
- Portal Candidaturas Independientes: <https://ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/>
- Teléfono nacional: 800 433 2000

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- Sitio web: <https://www.teeqro.org.mx>
- Teléfono: (442) 216 6162

DOCUMENTOS LEGALES DISPONIBLES EN LÍNEA:

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>
- Ley Electoral del Estado de Querétaro: <https://www.legislaturaqueretaro.gob.mx>
- Lineamientos IEEQ 2023-2024: <https://www.ieeq.mx/normatividad/lineamientos>

APLICACIÓN MÓVIL:

- Apoyo Ciudadano-INE: Disponible en Google Play y App Store

CAPÍTULO XI: ANEXOS

ANEXO 1: Lista de Verificación de Documentos

Antes de presentar manifestación de intención, verifica que tienes:

- ☐ Copia certificada de acta de nacimiento
- ☐ Copia de credencial para votar (ambos lados)
- ☐ Constancia de residencia original
- ☐ Plataforma electoral por escrito
- ☐ Manifestación bajo protesta de decir verdad
- ☐ Acta constitutiva de Asociación Civil
- ☐ Registro ante SAT
- ☐ Datos de cuenta bancaria
- ☐ Registro en Sistema Nacional de Precandidatos

- ☐ Informe de capacidad económica
- ☐ Emblema en formato digital
- ☐ Manifestación de no aceptación de recursos ilícitos
- ☐ Domicilio, correo y teléfono
- ☐ (Si aplica) Manifestación de autoadscripción indígena
- ☐ (Si aplica) Documentación de comunidad indígena

ANEXO 2: Calendario Tipo (Referencia Proceso 2023-2024)

Fecha	Actividad
31 octubre	Aprobación de convocatoria
1-15 diciembre	Presentación de manifestaciones de intención
28 diciembre	Resolución sobre aspirantes
19 enero - 17 febrero	Obtención de respaldo ciudadano (30 días)
27 marzo	Declaratoria de derecho a registro
3-7 abril	Solicitud de registro de candidatura
14 abril	Resolución sobre registro de candidaturas
15 abril	Inicio de campañas
[Fecha electoral]	Jornada electoral

ANEXO 3: Fórmulas de Cálculo

Apoyo ciudadano requerido:

- $2\% = (\text{Lista Nominal}) \times 0.02$
- $1.5\% \text{ indígena} = (\text{Lista Nominal}) \times 0.015$

Ejemplo Querétaro capital:

- Lista nominal: 822,365
- $2\% = 822,365 \times 0.02 = 16,447.30$
- Redondeando hacia arriba = 16,448 apoyos

CONCLUSIÓN

Este manual ha sido elaborado como una herramienta informativa para ciudadanos interesados en ejercer su derecho constitucional a postularse como candidatos

Recomendaciones finales:

1. **Planificación anticipada:** Inicia preparativos al menos 6 meses antes del proceso electoral
2. **Asesoría especializada:** Busca apoyo de abogados electorales y contadores
3. **Estructura organizacional:** Forma un equipo de trabajo comprometido y capacitado
4. **Recursos suficientes:** Asegura financiamiento dentro de los límites legales
5. **Cumplimiento estricto:** Respeta plazos, topes de gasto y toda la normativa
6. **Documentación ordenada:** Mantén archivo de todos los documentos y comprobantes
7. **Transparencia total:** Somete a fiscalización completa desde el inicio
8. **Comunicación constante:** Mantén contacto con autoridades electorales
9. **Conocimiento de derechos:** Ejerce recursos de impugnación si es necesario
10. **Ética y legalidad:** Conducete siempre con respeto a la ley y a la democracia

La democracia se fortalece con la participación ciudadana. ¡Tú puedes ser parte del cambio!

AVISO LEGAL

Este manual es un documento informativo elaborado con base en:

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)
- Ley Electoral del Estado de Querétaro
- Lineamientos del IEEQ para Candidaturas Independientes 2023-2024
- Normativa electoral vigente

La información aquí contenida es precisa a la fecha de elaboración (noviembre 2025), pero la legislación electoral puede modificarse. Se recomienda:

- Consultar siempre las versiones oficiales más recientes de las leyes y lineamientos

- Verificar con autoridades electorales (IEEQ e INE)
- Obtener asesoría legal especializada

Este manual NO constituye asesoría legal profesional. Para casos específicos, se recomienda consultar con abogados especializados en derecho electoral.

**© 2025 - Documento informativo para aspirantes a candidatos
independientes en Querétaro**